



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DIVERSO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL “RESIDENCIA DE INVESTIGADORES, FORMACIÓN Y EMPLEO” y “ZONA DE PREINCUBACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL” EN LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO **COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.****

---

### 1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Almendralejo y la Fundación INCYDE, cada uno desde sus respectivos ámbitos de competencias, están firmemente comprometidos a actuar conjuntamente con el fin de participar en la puesta en marcha de iniciativas empresariales, intentando conseguir la creación y consolidación de empresas; siendo la finalidad de este proyecto la creación de un vivero de empresas en la demarcación de Almendralejo. Este vivero de empresas permitirá descubrir y fomentar iniciativas empresariales.

La Fundación INCYDE, siguiendo las directrices de la normativa FEDER, publicó en su página Web [www.incyde.org](http://www.incyde.org), con fecha 14 de octubre de 2008 y en el Boletín Oficial de Extremadura con fecha 4 de junio de 2012, el anuncio correspondiente al inicio del Programa Operativo 2007-2013, del cual es Organismo Intermedio; y la apertura del plazo de solicitudes para la creación de Viveros de Empresa dentro de dicho Programa.

El Ayuntamiento de Almendralejo envió la solicitud de participación dentro del proyecto.

La Fundación INCYDE, una vez comprobado el cumplimiento de los criterios de selección aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda, decidió conceder formalmente, por medio del Convenio firmado entre ambas partes el día 13 de febrero de 2014, la ayuda para ejecutarlo.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la adquisición de mobiliario diverso para el edificio municipal “Residencia de Investigadores, Formación y Empleo” y “zona de preincubación empresarial del Centro de Innovación Empresarial” en la ciudad de Almendralejo, por procedimiento abierto.

### 3.- MATERIALES A SUMINISTRAR

Los licitadores ofertarán los materiales relacionados en el cuadro de precios adjunto al presente, como Anexo I, conforme a la descripción que se recoge en el mismo.



#### 4.- CONDICIONES AL SUMINISTRADOR ADJUDICATARIO

El adjudicatario, **a su cargo**, deberá **presentar una la ficha técnica**, que describa cada uno de los elementos a suministrar, que será aprobada, con carácter previo al suministro, por el responsable municipal en base a las especificaciones marcadas en el Anexo I, donde figura la relación de todo el mobiliario, objeto del presente. El responsable técnico municipal podrá exigir al contratista suministrador, **muestras de materiales** con los que están elaborados los elementos antes de su suministro para comprobar de primera mano calidades, texturas, colores, etc..., que se ajustarán a lo dispuesto igualmente en el Anexo I. Dichas muestras serían aportadas a cargo del adjudicatario.

El responsable técnico municipal podrá ordenar al adjudicatario, **el desembalaje del mobiliario suministrado**, parcial o totalmente, teniendo el suministrador, que correr con los gastos derivados del la acción de desembalar, así como de la eliminación de los restos de las envolturas, haciendo una gestión responsable y sostenible en dicha eliminación.

Las partidas alzadas correspondientes a decoración y cortinas, indicadas en el Anexo I, serán definidas en el concurso por el licitador y se aplicarán en el adjudicatario final, en base a una propuesta de acción en estas dos partidas, que valorará la mesa de contratación por su número, calidad y presupuesto.

El licitador deberá incluir en su oferta un presupuesto detallado por medición y precio unitario que justifiquen las partidas alzadas indicadas, pudiendo sobrar importe económico de las mismas, una vez que se han optimizado en un estudio detallado del edificio.

El importe sobrante, si lo hubiere, a criterio de la dirección del contrato, servirá para la adquisición de más mobiliario incluido en el cuadro de precios del anexo I y/o en el cuadro de precios procedente de la pormenorización de las partidas alzadas.

La opción elegida y finalmente adjudicada en el concurso podrá ser alterada a petición de este Excmo. Ayuntamiento, sustituyendo número de elementos, calidades y tipologías en general para conseguir el modelo interior que pretende el Excmo. Ayuntamiento.

La modificación de las unidades de decoración y cortinas, se haría a petición y criterio de la dirección del contrato. La dirección definiría in situ los elementos con que el Excmo. Ayuntamiento pretendería decorar y encortinar, de forma que el suministrador ofrecería al Ayuntamiento un presupuesto con precios de mercado de todos los elementos definidos. El Ayuntamiento, a modo de certificar los precios de mercado, obtendría dos ofertas externas de



elementos idénticos en tipología y número, que compararía con la oferta presentada por el suministrador adjudicatario. Si la media de las dos ofertas externas es menor o igual al 15% de la presentada por el suministrador, el Ayuntamiento certificará en base a la oferta presentada por el suministrador adjudicatario. Si la media de las dos ofertas externas es mayor al 15% de la presentada por el suministrador, el Ayuntamiento certificará en base a la media de las ofertas externas. Todo ello en base al presupuesto total del conjunto de unidades que forman la partida alzada de decoración y la partida alzada de cortinas, por separado.

#### 5.- UBICACIÓN FÍSICA DE DESTINO DEL MATERIAL

El mobiliario objeto de este contrato será entregado, descargado y colocado en los habitáculos que indicare el responsable municipal, dentro del edificio municipal “Residencia de Investigadores, Formación y Empleo” sito en la calle Clara Campoamor s/n, **en la “zona de preincubación empresarial del Centro de Innovación Empresarial” sita en calle Vapor s/n**, ó en cualquier otro punto dentro del Término Municipal de Almendralejo, que así indique con carácter previo el mismo responsable municipal.

#### 6.- GASTOS POR CUENTA DEL SUMINISTRADOR ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del adjudicatario:

- Las muestras de materiales aportadas para su aprobación, y en su caso el gasto de la retirada de las mismas, según se indica en el punto 4 del presente Pliego.
- Los gastos del transporte y descarga del material objeto de este Pliego, en los lugares descritos en el punto anterior.

Los gastos por desembalaje del mobiliario suministrado, como se indica en el punto 4, de este Pliego

- Los ensayos de control de calidad a los materiales que le sean requeridos por este Excmo. Ayuntamiento hasta un límite del 1% del Presupuesto Base de licitación, y sus adicionales si los hubiese, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y por cuenta de la Administración la cantidad que lo excediese, en su caso.

#### 7. VARIANTES

No procede



#### 8. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN / NEGOCIACIÓN

6.1 IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO IVA EXCLUIDO:	57.851,24 €
6.2 IMPORTE DEL IVA (21 %):	12.148,76 €
6.3 IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO IVA INCLUIDO:	70.000,00 €

#### 9. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

Los materiales objeto de este contrato se depositarán en el lugar indicado en el plazo máximo de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, en la ubicación física que se indica en el punto 5 de este Pliego.

#### 10. PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El plazo de garantía de los materiales suministrados será de dos años, a contar desde el día siguiente a la última entrega de material en las instalaciones municipales indicadas.

Almendralejo, 2 de junio de 2014  
El Ingeniero Civil e I.T.O.P. Municipal

Fdo.: Santiago Corchuelo Álvarez